

telación se determinará: lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre, como asimismo se determinará igualmente la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º Escritura al dictado.
- 2.º Ejercicio de matemáticas sobre las cuatro reglas.

Sexta.—Se considerarán méritos preferentes cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Octava.—El opositor admitido deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1965.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales y Orueta.

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Taquimecanógrafo de primera para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo de dicho Centro.

Obtenida la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se establece en el Decreto 145/1964, de 23 de enero de 1964, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Taquimecanógrafo de primera categoría para el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo, con el haber anual de 15.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual, que podrá llegar a 18.000 pesetas.

El concurso-oposición libre se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición libre se requiere:

- a) Ser español de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de treinta y cinco el día de la publicación de este anuncio.
- b) No tener antecedentes penales.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) No tener defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.
- e) Si es del sexo femenino, deberá acreditar el haber hecho el Servicio Social, y si es del sexo masculino, deberá justificar el haber cumplido o estar libre del Servicio Militar.
- f) Los solicitantes deberán expresar en su instancia que deberán comprometerse en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición libre presentarán su solicitud en el Laboratorio del Transporte y Mecánica del Suelo (Alfonso XII, número 3, Madrid) dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, núm. 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen; también podrán ser presentadas las instancias y abonados los derechos de examen en las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante, manifestando a su vez expresa y detenidamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición libre.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los concursantes admitidos. A los concursantes excluidos les asiste el derecho de poder recurrir, conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha y al menos con quince días de antelación se determinará: lugar, día y hora donde ha de celebrarse el concurso-oposición libre, como asimismo se determinará igualmente la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º Escritura al dictado, tomado taquígraficamente y traducido de puño y letra del opositor.
- 2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que se deberá alcanzar un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.
- 3.º Reproducción mecanográfica de trabajos técnicos.
- 4.º Operaciones aritméticas sobre descuentos de Utilidades, Seguros Sociales y Reparto de Fondo de Plus Familiar.

Sexta.—Se considerarán méritos cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Octava.—El opositor admitido deberá tener en cuenta que sus funciones las realizará en Madrid.

Madrid, 29 de marzo de 1965.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales y Orueta.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1965 por la que se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a Escuelas Maternales y de Párvulos convocado en 26 de octubre de 1964, y se señala la fecha del comienzo de los mismos.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en el número quinto de la Resolución de esa Dirección General de 26 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para proveer vacantes de Escuelas Maternales y de Párvulos,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar los Tribunales cuya relación se inserta a continuación de esta Orden, ante los cuales han de actuar las opositoras admitidas a la práctica de los ejercicios.

Excepto en los casos previstos en el artículo 15 del Estatuto del Magisterio, el cargo de Vocal es irrenunciable. Quienes aleguen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad.

Segundo.—Los Tribunales se constituirán dentro de los ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», dando cuenta de ello telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicarán a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

Tercero.—Los ejercicios del citado concurso-oposición darán comienzo en la capital del Distrito Universitario a que pertenecen las vacantes anunciadas, y en Pamplona para los que han solicitado en Navarra, el día 5 del próximo mes de mayo, en la hora y en el local que señalen los Tribunales con antelación suficiente y por los medios que crean más conveniente para conocimiento de las opositoras.

Cuarto.—Debido a la amplitud de los ejercicios a desarrollar, que requerirá en ocasiones celebrar doble sesión por los Tribunales, se autoriza por esta Orden para que los mismos puedan efectuar y acreditar en su día más de treinta sesiones en un trimestre, teniendo en cuenta lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 12), al que habrán de atenderse los Tribunales en su cometido.

Quinto.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la convocatoria habrán de atenderse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio Nacional Primario y en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Tribunales concurso-oposición Escuelas Maternales y de Párvulos

BARCELONA

Titulares.—Presidente: Doña Josefa Matéu Ferrer, Inspectora de Enseñanza Primaria Vocales; Doña María del Rosario López Báez, Profesora E. Magisterio; don Antonio Clusellos Soldenilla, Sacerdote docente; doña María de los Desamparados Comas Fenollosa, Maestra parvulista, y doña Cándida Esquerra Herbea, Maestra parvulista.

Suplentes.—Presidente: Doña María Teresa López del Castillo, Inspectora de Enseñanza Primaria Vocales; Doña Mercedes Molleda Medrano, Profesora E. Magisterio; don Rafael Godó Mauri, Sacerdote docente; doña Josefa Alio Givé, Maestra parvulista, y doña Montserrat Ferrer Rosell, Maestra parvulista.